



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Proyecto de AA de convocatoria para el Servicio de Fumigación. Expte.
1.2002.4638000141/18-7

BUENOS AIRES,

Visto el expediente N° 1-2002-4638000141/18-7 del registro de este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el INCUCAI como organismo con autarquía institucional administrativa y financiera, debe iniciar todos los procedimientos selectivos de contratistas para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales ha solicitado la contratación del servicio de fumigación y limpieza de tanques de agua por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por otro período similar.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada contratación, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha realizado las gestiones administrativas correspondientes para llevar adelante la contratación de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Administración y la Coordinación de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia propiciando la medida propuesta.

Que en la actualidad sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente del Directorio, en virtud de lo cual corresponde actuar de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta a la misma a adoptar todas aquellas medidas que siendo de competencia de dicho cuerpo colegiado no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO

COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Procédase a iniciar los trámites correspondientes para la contratación del servicio de fumigación y limpieza de tanques de agua por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por otro período similar, según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 2º: La suma total estimada de la presente contratación es de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 (\$62.438,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para los años 2018 y 2019.

ARTÍCULO 3º: Apruébase realizar una Contratación Directa mediante el procedimiento de compulsa abreviada por tratarse de una contratación cuyo monto estimado no supera pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).

ARTÍCULO 4º: Apruébase la documentación que regirá la misma: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	335-2097-0001	Servicio de fumigación (ver detalles del servicio)	Servicio quincenal	24
2	335-2709-0001	Servicio de limpieza de tanques de agua (ver detalles del servicio)	Servicio semestral	2
3	335-9108-0001	Servicio de desratización (ver detalles del servicio)	Servicio bimestral	6

DESINFECCIÓN

Consiste en la disseminación de productos adecuados en los distintos espacios físicos para la eliminación y control de la carga microbiana que dejan las pulgas, alimañas y demás insectos, además de la prevención en lugares no infectados.

Debe realizarse con una frecuencia quincenal.

DESINSECTACIÓN y PREVENCIÓN CONTRA EL DENGUE

Para esta tarea se utilizarán combinaciones de insecticidas que permitan aprovechar las características diferenciales de cada uno de ellos:

- a) Gran acción derribante.
- b) Tóxico por inhalación.
- c) Prolongado efecto residual.
- d) De efecto, aun a nivel herbicida, contra hormigas, chinches, polillas, piojos, pulgas, cucarachas, etcétera.

Su aplicación se hará por medio de pulverizaciones, secas o aspersion, aerosol nebulizador con válvula de descarga, con equipos manuales y/o moto pulverizadores, según características y dimensiones del lugar.

Debe realizarse con una frecuencia quincenal.

DESRATIZACIÓN

Deberá efectuarse cada dos meses en sótano, entretechos y perimetral.

LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA

En concordancia con la Ordenanza N.º 45.593 incluirá DOS (2) servicios, de frecuencia semestral, o en el caso de cambio de color o gusto del agua, si esto se produjera dentro de cualquiera de los dos (2) semestres.

Deberá ser planificado con la debida anticipación para no generar inconvenientes al Organismo. En tal sentido, y como paso previo al inicio de las tareas, deberán presentar ante el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del INCUCAI un plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por dicho Departamento, quien ejercerá el control del servicio, para la verificación del cumplimiento de los

trabajos que se efectúen.

Concluidos los trabajos se elaborará un informe del estado interior de los tanques, el cual deberá ser entregado al Departamento mencionado.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Al comienzo de las tareas de limpieza de tanques y cisterna se deberá efectuar un relevamiento de los contenedores de agua afectados a los servicios de limpieza y desinfección.

La falta de algún elemento al inicio de las tareas, como ser tapas, marcos, etc., que hagan al correcto funcionamiento del tanque deberán ser provistas y colocadas a cargo de la adjudicataria. Se inspeccionará, en líneas generales, aspectos como el estado estructural de los tanques y sus posibles deficiencias, tipos de materiales con lo que se encuentra construida la red de agua (caños galvanizados, plásticos, de bronce, etc.). Así también se verificarán el estado de tapas y marcos de acceso, tapas de inspección de flotante, (grietas, fisuras externas) y funcionamiento de bombas elevadoras, bombas de “achique”, automáticos y flotantes a fin de ponderar procedimientos secundarios e impedir potenciales obstrucciones, tiempos de vaciado y llenado, estado de válvulas, colector y otros componentes.

De ser necesario, el personal técnico de la adjudicataria reportará al Organismo las distintas deficiencias que pudieran impedir la realización adecuada de los trabajos, o bien las mejoras que se deberían efectuar para tal fin.

Consideraciones particulares del servicio

— Se realizará la limpieza y desinfección de los tanques, procediendo al desagote de los mismos, previo cierre de la llave de paso de alimentación y de las bombas de entrada y salida.

— Se limpiarán profundamente las paredes, fondo y tapa de los tanques, utilizando máquina hidrolavadora para remover la suciedad adherida a las paredes por medio de chorros de agua y cepillo de paja dura nuevo, utilizando una solución de hipoclorito de sodio.

— Se obturarán las bocas de bajada de agua cerrando las llaves de acceso a las cañerías de distribución de agua.

— El agua de lavado se eliminará por la válvula de limpieza o mediante el empleo de bomba de achique y se enjuagará reiteradamente con la solución bactericida enunciada anteriormente.

— Se colocarán las tapas de acceso y se procederá al llenado del tanque, previa inspección del funcionamiento de los flotantes y válvulas de cierre.

— El llenado del tanque se efectuará hasta la 3.ra parte de su capacidad, se abrirá la llave de paso y se agregará cloruro de benzalconio, en la cantidad que resulte apropiada cada mil (1.000) litros de volumen de agua almacenada.

— Se abrirán las canillas de consumo, y se dejará correr el agua hasta la percepción olfativa del cloruro, cerrándolas inmediatamente, y manteniendo por un período mínimo de TRES (3) horas cerrado todo el sistema de manera de desinfectar toda la cañería de distribución. Transcurrido ese tiempo, se abrirán todos los grifos hasta desagotar totalmente el tanque.

— Antes de utilizar nuevamente el servicio, se deberá dejar correr el agua por las canillas de consumo hasta lograr el olor normal en el agua.

— Se revisarán tapas o mecanismos alternativos de cierre para verificar la hermeticidad total del depósito de agua para evitar contaminaciones posteriores.

— Imponderables: luego de la limpieza de los tanques es común que se presenten problemas corrientes, tales como roturas de tapas, obstrucción de cañerías por caída de sarro, etc., a fin de evitar riesgos, la adjudicataria deberá efectuar los trabajos con personal especializado en plomería y deberá disponer de equipamiento de destape, herramientas y materiales para cubrir cualquier emergencia.

IMPORTANTE: Para los trabajos detallados precedentemente, se deberá presentar un listado de los productos químicos que se utilizarán en esas tareas, se indicará el nombre comercial, fórmula, dosis de uso, riesgos en la manipulación, número de inscripción, etc., en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 45.593.

ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLOGICO

Luego de efectuada la limpieza y desinfección de los tanques, se efectuará el examen bacteriológico y físico-químico correspondiente al agua de acuerdo con lo dispuesto por las ordenanzas municipales vigentes, es decir DOS (2) análisis bacteriológicos y UN (1) análisis físico-químico.

Ambos exámenes deberán efectuarse de inmediato con la correspondiente emisión de los certificados que exige la normativa vigente, los resultados de los exámenes serán entregados al Organismo junto con la certificación de los servicios. Dichos exámenes correrán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, y deberán, en caso de corresponder, estar incluidos dentro del valor total de la oferta.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere del detalle de tareas aunque los mismos no los mencionen al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno, y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos.

El contratista será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El contratista cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal.